



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVI

Viernes, 16 de octubre de 1959

Núm. 235

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LA I LES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Re Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.328

#### GOBIERNO CIVIL. DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Aranda de Moncayo, que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de junio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1959.

*El Gobernador civil,*

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

\*\*\*

Núm. 4.329

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar en el ganado avícola del término municipal de Bureta, que fué declarada oficialmente con fecha de 20 de mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1959.

*El Gobernador civil,*

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

Núm. 4.330

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa, y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Pedrola, que fué declarada oficialmente con fecha de 12 de junio de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1959.

*El Gobernador civil,*

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

\*\*\*

Núm. 4.331

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste aviar en el ganado avícola del término municipal de Ainzón, que fué declarada oficialmente con fecha de 11 de mayo de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1959.

*El Gobernador civil,*

JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYANA

\*\*\*

Núm. 4.332

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Torrehermosa, este Go-

bierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 134, cap. XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el casco de la población, en el domicilio de D. José García Mateo, señalándose zona infecta las porquerizas donde se hallan alojados los animales atacados; como zona sospechosa, el término municipal de Torrehermosa, y como zona de inmunización, el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las comprendidas en los artículos 113, 137, 242, 243 y 244 del citado Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplian a suerovacunación obligatoria contra mal rojo de todos los efectivos porcinos existentes en las zonas declaradas como sospechosa y de inmunización, cuya medida profiláctica se llevará a cabo por el Veterinario titular en el plazo de veinte días.

Los gastos que se originen con motivo de la adopción de la citada medida profiláctica serán satisfechos por los propietarios de los animales tratados, según determina el artículo 180 del Reglamento de Epizootias.

De conformidad con la tarifa de honorarios profesionales aprobada por Orden del Ministerio de Agricultura

de 16 de diciembre de 1954, los propietarios de los animales tratados vienen obligados a pagar las cantidades siguientes:

Por los productos inmunizantes empleados: Su valor.

Por honorarios del Veterinario titular:

Hasta treinta y siete animales tratados (dos aplicaciones), 4'50 pesetas por animal.

De treinta y ocho a setenta y cuatro animales tratados (dos aplicaciones), 3'75 pesetas por animal.

De setenta y cinco animales en adelante (dos aplicaciones), 3 pesetas por animal.

Por gastos de material y desinfectantes, 0'50 pesetas por animal.

Por los servicios facultativos veterinarios correspondientes a la organización sanitario-estadística, 0'25 pesetas por animal.

Una vez finalizado el plazo fijado para la práctica de la suerovacuna ción, el Veterinario titular remitirá a la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería una relación en que se haga constar el número de animales tratados y nombre de sus propietarios; y si algún propietario de ganado porcino se negase a que sus efectivos fueran suerovacunados, será denunciado al Servicio Provincial de Ganadería, a fin de adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto.

Toda infracción cometida en esta materia será sancionada por la Junta Provincial de Fomento Pecuario, según previene el párrafo tercero del artículo 225 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcalde, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Veterinario titular y propietarios de animales porcinos.

Zaragoza, 7 de octubre de 1959.

*El Gobernador civil,*

**José-Manuel Pardo de Santayana**

## SECCION CUARTA

Núm. 4.309

### Administración de Rentas Públicas

#### INDUSTRIAL (Pueblos)

Relación de los industriales que habiendo sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda se remite para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos del ar-

tículo 168 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial.

#### *Nombres, pueblos, industria, años y débito*

Ramón Remacha del Castillo: Bordalba. Industrial. 1958. 91 pesetas.

Juan Amaró Bautista: Bordalba. Industrial. 1958. 33 pesetas.

Victoriano Remacha Henar: Bordalba. Industrial. 1958. 46 pesetas.

Ramón Remacha del Castillo: Bordalba. Industrial. 1959. 91 pesetas.

Victoriano Remacha Henar: Bordalba. Industrial. 1959. 46 pesetas.

Juan Amaró Bautista: Bordalba. Industrial. 1959. 33 pesetas.

Francisco Pomareta Casado: Carenas. Industrial. 1957. 46 pesetas.

Francisco Pomareta Casado: Carenas. Industrial. 1958. 184 pesetas.

Manuel Sánchez Martínez: Ibdes. Industrial. 1958. 33 pesetas.

Jesús Larraga Bueno: Ibdes. Industrial. 1958. 91 pesetas.

Juan Cerezueta Pérez: Calatayud. Industrial. 1958. 1.598 pesetas.

Debiendo advertir a los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos citados que deben eliminar de las matriculas respectivas a todos los industriales comprendidos en la presente relación, cerrándoles el establecimiento bajo su responsabilidad.

Zaragoza, 9 de octubre de 1959.—  
El Administrador de Rentas Públicas,  
Julio Cólera.

Núm. 4.286

### Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de Hacienda e impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana pertenecientes a los años 1950 a 1954, ambos inclusive, del término de Bujaraloz, he acordado el embargo de las fincas a los deudores que a continuación se relacionan:

Aguilar hermanos: Un solar en la calle Baja, número 17, que linda: Por la derecha, con solar de Calixto, Juan y María; por la izquierda, con casa de Cipriana Genique Royo, y por la espalda, con casa de Macario Aguilar Calvete.

Benita Beltrán Albacar: Un pajar en la partida "Saladar", que linda: Por la derecha, izquierda y espalda, con campos.

Anselma Beltrán Villagrasa: Una casa en la calle de la Iglesia, número 9, que linda: Por la derecha, con Pascual Escanilla Calvete; por la izquierda, con Vicente Villagrasa Palacio, y por la espalda, con corralaza.

Calixta, Juan y María: Un solar en la calle Baja, número 19, que linda: Por la derecha, con plaza de las Nieves; por la izquierda, con solar de Aguilar y hermanos, y por la espalda, con casa de Macario Aguilar.

Francisca Calvete Calvete: Una casa en la calle Santa Bárbara, número 8, que linda: Por la derecha, con Manuel Florensa Farré; por la izquierda, con Julia Grañena Guallar, y por la espalda, con Concepción Grañena Ros.

Benito Genique Postigo: Un solar en la calle Santa Bárbara, sin número, que linda: Por la derecha, con Germán Aguilar Lana; por la izquierda, con Pascual Pueyo Ferrer, y por la espalda, con agüera.

Pablo Grañena Samper: Una casa en la calle de Santa Bárbara, número 75, que linda: Por la derecha, con Pilar Guallar Catalán; por la izquierda, con callizo, y por la espalda, con agüera.

Espiridión Labrador Borna: Una casa en la calle Santa Bárbara, número 8, que linda: Entrando por la derecha, con Manuel Florensa Farré; por la izquierda, con Julia Grañena Guallar, y por la espalda, con Concepción Grañena Ros.

Mariano Lorda Villagrasa: Una casa en la calle Arrabal, número 8, que linda: Por la derecha, con Gregorio Cenar Royo; por la izquierda, con Dionisio Royo Villagrasa, y por la espalda, con agüera.

Isabel Pallás Arcal: Una casa en la calle de San Miguel, número 12, que linda: Por la derecha, con Jesús Villagrasa Solanot; por la izquierda, con Santiago Calvete Villagrasa, y por la espalda, con tollanco.

José Pallarés Pallarés: Un pajar en la partida "Saladar", número 16, que linda por todas partes con eras.

Simeón Pallarés Pallarés: Un pajar en la partida "Saladar", número 16, que linda por todas partes con eras.

Ignacio Ros Albiac: Un mas en la partida "Sueñas", que linda por todas partes con montes.

Rudesindo Ros y Blas Villagrasa: Un pajar en la partida de "Marín", que linda: Por la derecha, con camino; por la izquierda, con Concepción Grañena Ros, y por la espalda, con eras.

Pablo Royo Beltrán: Una casa en la calle Santa Bárbara, número 75, que linda: Por la derecha, con Pilar Quallar Catalán; por la izquierda, con callizo, y por la espalda, con agüera.

Casilda Royo Genique: Una casa en la calle Arrabal, número 8, que linda: Por la derecha, con Gregorio Cenar Royo; por la izquierda, con Dionisio Royo Villagrasa, y por la espalda, con agüera.

Manuel Royo Villagrasa: Un solar en la calle Santa Bárbara, número 67, que linda: Por la derecha, con Mariano Pueyo Ferrer; por la izquierda, con Dolores Ferrer Pueyo, y por la espalda, con agüera.

Venancio Samper Pueyo: Una casa en la calle San Roque, número 19 bis, que linda: Por la derecha, con Carlos Villuendas Arca; por la izquierda, con Isabel Pallás Luna, y por la espalda, con calle Sol.

Alejandro Villagrasa Novales: Una casa en la Plaza, número 20, que linda: Por la derecha, con María Villagrasa Palacio; por la izquierda, con Jacinta Beltrán Samper, y por la espalda, con tollanco.

Y como quiera que entre los deudores referidos se encuentran varios de paradero desconocido, se les notifica el embargo por medio del presente edicto y se les requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Bujaraloz, 6 de octubre de 1959.—  
El Recaudador, Francisco Azorín.—  
Visto bueno: El Jefe del Servicio,  
M. Gonzalvo.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.333

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Esta Excmo. Corporación municipal convoca la presente subasta a fin de contratar, por el tipo en baja de pesetas 332.622'40, las obras de abastecimiento de agua y pavimentación de la calle de Gascón de Gotor, entre Juan Pablo Bonet y Porvenir, cuyo proyecto, redactado por la Dirección de Vialidad y Aguas, con su presupuesto y condiciones respectivas han estado expuestos al público sin que durante el plazo señalado al efecto se haya presentado reclamación alguna.

El plazo para la admisión de proposiciones es de diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia (art. 19 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953), y terminará a la hora de las trece del día hábil en que se cumpla dicho plazo.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), y las proposiciones podrán presentarse en la expresada Dependencia durante el citado plazo, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que figura al final, extendiéndose en papel por el importe de timbre correspondiente (6 pesetas) y un sello municipal de 4'50 pesetas, consignando en dicho sobre lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de abastecimiento de agua y pavimentación de la calle de Gascón de Gotor, entre Juan Pablo Bonet y Porvenir."

Se acompañará a la proposición, además de la documentación exigida, resguardo de garantía provisional por la cantidad de 7.652'44 pesetas, con declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Los poderes acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición bastanteados, a costa del concurrente, por uno de los señores Letrados asesores consistoriales: D. José María Lasala o D. Manuel Victoria.

El acto de apertura de las plicas que se presenten se verificará, con las formalidades reglamentarias, a la hora de las trece del día siguiente hábil al en que termine dicho plazo de admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente o el señor Concejal en quien al efecto delegue, y el señor Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento, que dará fe.

El rematante constituirá garantía definitiva conforme a las prescripciones del referido Reglamento.

El importe de las obras será satisfecho con cargo a las disponibilidades económicas destinadas a esta atención.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

No se precisa para la validez del contrato que pueda derivarse de esta subasta autorización superior alguna.

Todos los gastos que se originen con motivo de esta licitación serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 7 de octubre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., del día ..... de ..... de 1959, referente a la subasta de las obras de abastecimiento de agua y pavimentación de la calle de Gascón de Gotor, entre Juan Pablo Bonet y Porvenir, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente.)

Núm. 4.334

"Fomento de Obras y Construcciones", S. A., ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de alcantarillado de las manzanas A y B del Barrio de las Fuentes.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 6 de octubre de 1959.—  
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna.—  
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 4.318

### Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

D. Eustaquio Pérez Pernia, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Brienes (Logroño), solicita la concesión de un caudal continuo de 2,9 litros por segundo de aguas elevadas del río Ebro, equivalente a 9 litros por segundo en jornada de ocho horas.

Las obras que se pretende realizar consisten en la captación de aguas del río Ebro, instalación elevadora provista de un grupo moto-bomba de 25 CV. y la tubería de impulsión hasta el depósito regulador actualmente en servicio.

Lo que se hace público para que a los efectos del Real Decreto de 7 de enero de 1927 puedan los que se consideren perjudicados por esta concesión presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo del General Mola, número 26, Zaragoza), durante los cuales estarán de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1959  
El Ingeniero Director adjunto, F. Gómez.

Núm. 4.305

### Jefatura Provincial Pel Servicio Nacional del Trigo

Habiendo sufrido extravío los documentos que a continuación se relacionan:

Vale de harina expedido por el almacén de La Almolda el día 18 de septiembre de 1959 con el número B-540.424, a favor de D. Manuel Villagrasa Alós, de La Almolda, correspondiente a su entrega en el mismo de 700 kilogramos de trigo para maquila;

Vale-resguardo de trueque de semilla expedido por el almacén de Morata de Jiloca el día 1.º de agosto de 1959, a favor de D.ª Celestina Royo Aparicio, de Morata de Jiloca, correspondiente a su entrega en el mismo de 1.200 kilogramos de trigo del tipo IV, para su canje por igual cantidad de semilla.

Se anuncia al público para que si

alguna persona los hubiera encontrado los presente en la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Zaragoza (Independencia, 32), advirtiéndole que transcurridos treinta días desde la publicación del presente anuncio en este "Boletín", se considerarán anulados los originales de los documentos de referencia y serán expedidos los correspondientes duplicados, quedando este Servicio exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 9 de octubre de 1959.—  
El Jefe provincial, C. Mata.

Núm. 4.320

### Jefatura de Obras Públicas

Habiendo ejecutado en las obras de "variante con supresión del paso a nivel entre los puntos kilométricos 13'400 y 14'200 de la C-3 de Zaragoza a Miranda, grupo 526 del Plan de Modernización, obras en más de un 25 por 100, el contratista "Termaç, Empresa Constructora", S. A., a quien se adjudicó la contrata por la Dirección General de Carreteras, y a los efectos de la devolución del exceso de fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 8 de octubre de 1959.—  
El Ingeniero Jefe, A. Bravo.

Núm. 4.322

### Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por Julián Grasa Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 1.º de julio último, sancionándole con seis meses de suspensión de empleo y sueldo y contra el acuerdo denegatorio del recurso de reposición.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 9 de octubre de 1959.—

El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 4.323

Habiendo fallecido D. Manuel de Frutos Albareda, recurrente en el recurso contencioso-administrativo número 31 de 1959, interpuesto ante este Tribunal contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 21 de mayo de 1959, desestimando el recurso de reposición contra acuerdo de 11 de marzo de igual año, relativo a abono de diferencias de sueldo del recurrente, se cita por el presente a cuantos tuvieren interés en la herencia de dicho señor De Frutos Albareda para que en término de veinte días se personen en dicho recurso, bajo apercibimiento de que si no se personan se tendrá por desistido este recurso.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, 9 de octubre de 1959.—El Secretario, José Oliván Escudero. — V.º B.º: El Presidente, (ilegible).

## SECCION SEXTA

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

#### Anteproyecto de presupuesto ordinario

- 4.231.—Mezalocha
- 4.245.—Borjalba
- 4.281.—Fabara
- 4.283.—Grisel
- 4.306.—Urrea de Jalón

#### Apéndice al padrón de rústica

- 4.231.—Mezalocha

#### Certificación negativa de vehículos

- 4.261.—Talamantes

#### Cuenta de administración del patrimonio

- 4.229.—Layana (1951 a 1958)
- 4.260.—Bujaraloz (1945 a 1958)
- 4.280.—Villanueva de Huerva (1945 a 1952)
- 4.282.—Pozuelo de Aragón (1945 a 1958)
- 4.290.—Tierga (1950 a 1958)
- 4.291.—Purroy (1945 a 1950)
- 4.306.—Urrea de Jalón
- 4.310.—Cabolafuente (1945 a 1958)

4.311.—La Almunia de Doña Godina (1955 y 1956)

*Cuenta de caudales*

4.229.—Layana (1951 a 1958)  
4.232.—Pozuelo de Aragón  
4.250.—Sabiñán (1945 a 1950)  
4.260.—Bujaraloz (1945 a 1958)  
4.282.—Pozuelo de Aragón (1945 a 1958)  
4.291.—Purroy (1945 a 1950)  
4.306.—Urrea de Jalón  
4.310.—Cabolafuente (1945 a 1958)  
4.311.—La Almunia de Doña Godina (1955 y 1956)

*Cuenta general del presupuesto*

4.229.—Layana (1951 a 1958)  
4.250.—Sabiñán (1945 a 1950)  
4.280.—Villanueva de Huerva (1945 a 1952)  
4.282.—Pozuelo de Aragón (1945 a 1958)  
4.228.—Valpalmas (1945 y 1946)  
4.291.—Purroy (1945 a 1950)  
4.306.—Urrea de Jalón  
4.310.—Cabolafuente (1945 a 1958)  
4.311.—La Almunia de Doña Godina (1955 y 1956)

*Cuentas municipales*

4.250.—Sabiñán (1945 a 1950)  
4.255.—Illuoca (1945 a 1950)  
4.276.—Cerveruela (1945 a 1950)  
4.291.—Purroy (1945 a 1950)

*Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto*

4.260.—Bujaraloz (1945 a 1958)  
4.282.—Pozuelo de Aragón (1945 a 1958)  
4.311.—La Almunia de Doña Godina (1955 y 1956)

*Cuentas de presupuesto extraordinario*

4.229.—Layana (1957)  
4.311.—La Almunia de Doña Godina

*Expediente de habilitación de crédito*

4.224.—Artieda  
4.245.—Bordalba  
4.295.—Lechón

*Expediente de suplemento de crédito*

4.224.—Artieda  
4.245.—Bordalba  
4.295.—Lechón

*Expediente de transferencia de crédito*

4.245.—Bordalba  
4.290.—Tierga  
4.316.—San Martín de la Virgen de Moncayo

*Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

4.229.—Layana (1951 a 1958)

4.275.—Aladrén (1945 a 1950)  
4.306.—Urrea de Jalón  
4.310.—Cabolafuente (1945 a 1958)

*Lista cobratoria de rústica*

4.324.—Valpalmas

*Matrícula industrial*

4.261.—Talamantes  
4.262.—Calmarza

*Ordenanzas por diferentes conceptos*

4.245.—Bordalba

*Padrón del arbitrio de vinos*

4.279.—Codos  
4.291.—Purroy

*Padrón de urbana*

4.261.—Talamantes  
4.294.—Lechón

*Presupuesto extraordinario*

4.259.—Orcajo

*Presupuesto ordinario*

4.221.—Rodén  
4.224.—Artieda  
4.226.—Jaraba  
4.228.—Cubel  
4.242.—Jalón  
4.243.—Valpalmas  
4.244.—Alagón  
4.248.—Pozuel de Ariza  
4.254.—Oseja  
4.261.—Talamantes  
4.278.—Lechón  
4.312.—Fuencaldéras  
4.315.—Pina de Ebro

*Proyecto de presupuesto ordinario*

4.229.—Layana  
4.251.—Alfamén  
4.280.—Villanueva de Huerva

*Reparto de rústica catastrada*

4.261.—Talamantes  
4.316.—San Martín de la Virgen de Moncayo  
4.321.—Fuendejalón  
4.324.—Valpalmas

Núm. 4.292

LUESIA

*Subasta de madera*

De conformidad con el Plan general de aprovechamientos forestales para el año de 1959-60 y pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, se sacan en pública subasta los siguientes:

1.º En el monte denominado "Fayanás", 2.620 pies de pino silvestre, con un volumen de 555 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, con el plazo de ejecución anual, y 450 estéreos de leña gruesa, con un precio base de la subasta de 435.150 pesetas, y el precio índice el 25 por 100 más,

sumando entre ambos la cantidad de 543.937'50 pesetas.

2.º En el monte denominado "El Val", 1.726 pies de haya, con un volumen de 320 metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, con el plazo de ejecución anual, y 600 estéreos de leña gruesa, con un precio base de la subasta de 217.400 pesetas, y el precio índice el 25 por 100 más, sumando entre ambos la cantidad de 271.750 pesetas.

Estos aprovechamientos están incluidos en el grupo 1.º

El tanto por ciento de la corteza calculado para estos señalamientos es el de 17 y 7, ambos respectivamente.

El pago total se realizará antes del comienzo de las operaciones de corta.

Para tomar parte en las subastas será condición indispensable poseer el carnet profesional en sus clases correspondientes.

La fianza provisional será el 5 % del precio base de licitación, y la definitiva el 10 por 100 de la cantidad del remate.

La apertura de pliegos de ambas subastas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas para los de pinos, y a las doce horas para los de hayas, del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días a contar del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado", y será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de un funcionario de Montes, o de la Guardia Civil, en su caso, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Ambas proposiciones, debidamente reintegradas, redactadas conforme al modelo que se acompaña al final de este anuncio y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador "Propuesta para tomar parte en la subasta (pinos o hayas, según se trate)", deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas, por separado, del resguardo de la fianza provisional, todos los días laborables, de diez a trece horas, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" hasta aquel en que se cumplan veinte días hábiles.

En el acto de la apertura de pliegos el proponente se encuentra obligado a presentar en la Mesa, que se constituirá al efecto, el carnet profesional, hoja de compras correspondiente y demás documentos que cita el pliego de condiciones.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, escrituras y demás anejos enumerados en la condición 13 de la circular del Distrito Forestal de fecha 14 de agosto del año en curso ("Boletín Oficial" extraordinario del 10 de septiembre último), serán de cuenta del adjudicatario, observándose cuanto disponen los pliegos de condiciones.

Si alguna de estas subastas quedare desierta, se celebrará una segunda de la desierta transcurridos diez días hábiles después de la primera, en el mismo local y en iguales condiciones.

Luesia, 8 de octubre de 1959. — El Alcalde, Daniel Aragüés.

*Modelo de proposición*

*para cada una de las subastas*

D. ...., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., número ....., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en posesión del certificado profesional de la clase ....., número ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., correspondiente al día ..... de ..... de 1959, y el de la provincia de Zaragoza número ....., del día ..... de ..... del mismo año, en el monte ....., de la pertenencia del Ayuntamiento de Luesia, circe la cantidad de ..... (en número y letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada: .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta: .....

(Lugar, fecha y firma del interesado.)

Núm. 4.284

RUESTA

*Subasta de 600 pinos en pie*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económicas por que ha de regirse la subasta de pinos en el monte público de su pertenencia, número 214, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, y resueltas las que se presentaren, se anuncia subasta pública, debidamente autorizada por el Distrito

Forestal de la provincia, con sujeción al Plan de aprovechamientos forestales y condiciones económico-facultativas aprobadas, con sujeción a las normas del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, de los productos siguientes:

a) Productos objeto de subasta. — Comprende este aprovechamiento 600 pinos maderables en pie, situados y marcados en el monte catalogado número 214, denominado "Paco y sus Falderas", de la pertenencia de este Municipio.

b) Cubicación.—La cubicación que corresponde a este aprovechamiento es la siguiente:

Número de árboles: 600 pies de pino silvestre.

Metros cúbicos de madera: 278.

Estéreos de leña gruesa: 200.

c) Tasación.—El precio tipo o base de la subasta será de 226.180 pesetas, y el precio índice (25 por 100 más) de 282.725 pesetas, no siendo válidas las proposiciones que no alcancen el precio índice.

d) Clasificación del aprovechamiento.—Corresponde al grupo primero, pudiendo concurrir los poseedores del carnet profesional de las clases A, B o C.

e) El tanto por ciento de la corteza calculado para este señalamiento es el de 18.

f) La fianza provisional para optar a la subasta es de 10.000 pesetas.

g) La fianza definitiva a consignar por el rematante será del 10 % del precio del remate.

h) El modelo de proposición para tomar parte en la subasta, debidamente reintegrado con póliza de 6 pesetas, será el que se acompaña al final de este anuncio.

i) Las proposiciones, en pliego cerrado y lacrado, se presentarán en la Secretaría municipal, juntamente con el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal la garantía provisional de 10.000 pesetas, por separado y a la vista, hasta las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

j) La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finaliza la admisión de proposiciones, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, representante del Distrito Fores-

tal, si concurriere, y Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

k) El proponente deberá presentar a la Mesa, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta. El certificado profesional podrá ser sustituido por un testimonio notarial del mismo.

l) Los gastos complementarios de anuncios, timbres, derechos reales, canon al Servicio de la Madera, gestión técnica y licencia y demás anejos a la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

ll) Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

m) Los proponentes aceptan el pliego de condiciones y quedan obligados a cumplirlo íntegramente.

Ruesta, 7 de octubre de 1959. — El Alcalde, Tomás Legaz.

*Modelo de proposición*

D. ...., de ..... años de edad, de estado ....., natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., con documento nacional de identidad núm. ...., en posesión del carnet profesional de la clase ....., número ....., expedido por el Servicio Nacional de la Madera el ..... de ..... de 19 ....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia número ....., de fecha ..... de ..... de 1959, para la enajenación de un lote de 600 pinos en pie, en el monte número 214, denominado "Paco y sus Falderas", en el término municipal de Ruesta, ofrece la cantidad de ..... (con letra y número) ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta en cuestión, son las siguientes:

Saldo existente en el día de la fecha: ..... metros cúbicos.

(Lugar, fecha (en letra) y firma y rúbrica del proponente).

Núm. 4.325

TAUSTE

Solicitada por el industrial marmolista de Zaragoza D. Ricardo Bayod Usón, contratista de las obras de construcción de una fuente artística

en la Plaza del Generalísimo, la devolución de la fianza constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Tauste, 9 de octubre de 1959.— El Alcalde, Antonio Jaraute Bayarte.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.326

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación  
y requerimiento

Por el presente se hace saber a Joaquín Martínez Paracuellos, vecino que fué de Zaragoza, barrio de San Juan de Mozarrifar (Torre de Pilar Naya, cerrado de Beriz), o en su caso a sus herederos, que por Decreto de 19 febrero de 1959 se le ha concedido indulto del resto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución, y que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, para en caso afirmativo acordar la cancelación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.327

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación  
y requerimiento

Por el presente se hace saber a Antonio Ibáñez Gimeno, domiciliado últimamente en María de Huerva (Zaragoza), cuyo paradero se desconoce, o en su caso a sus herederos, que por Decreto de 6 de mayo de 1959 se le ha concedido indulto del resto de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución, y que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas, y a la vez se le requiere para que precise si existen actualmente retenidos o embargados bienes de su propiedad, para en caso afirmativo acordar la cancelación.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, firmo el presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 4.317

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción en méritos del sumario número 283 de 1959, por estafa, se cita por término de cinco días a la denunciada Jennie Humble, soltera, de profesión estudiante, súcita inglesa, con pasaporte número 145.736, a fin de ser oída en la citada causa, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa

que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza, nueve de octubre mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Francisco Solchaga.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.339

### Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mallén y Novillas convoca a todos los usuarios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio del Sindicato el día 25 de octubre próximo, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, a fin de tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año.

3.º Elección de Presidente de la Comunidad.

4.º Elección de Vocales y Suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato y Jurado a los que cesen en sus cargos.

De no poder celebrarse la Junta en primera convocatoria, se hará en la segunda, siendo validos los acuerdos que se tomen, cualquiera que sea el número de los asistentes.

Mallén, 5 de agosto de 1959.— El Presidente, Domingo Coscolluela.

Núm. 4.256

## SINDICATO DE RIEGOS DEL CANAL DE TAUSTE

### Lista de los elegibles para síndicos en la Junta del Canal de Tauste en el bienio 1960-1961,

formada con vista de las remitidas por los Sres. Alcaldes de los pueblos regantes y de lo que resulta de los repartimientos del año actual, formados para el cobro del canon, conforme a lo dispuesto en el capítulo 1.º del Reglamento interior por el cual se rige este Sindicato.

VILLAS DUEÑOS	NOMBRES	Cahices	Sabe leer y escribir	PROFESION
Cabanillas	D. Rafael de Borja Carceller	53	Sí	Abogado
Id.	D. Angel Rodríguez Mallagray	20	Sí	Propietario
Id.	D. Francisco Rodríguez Nuño	21	Sí	Id.
Fustiñana	D. Gregorio Logroño	33	Sí	Id.
Id.	D. Joaquín Arregui	20	Sí	Id.
Id.	D. Lucas Mallagray Donlo	34	Sí	Id.
Id.	D. José Antonio Jordán Donlo	34	Sí	Labrador
Bañuel	D. Blas Pueyo Larraz	71	Sí	P. Agrícola
Id.	D. Antonio Oliver Urzáiz	31	Sí	Propietario

VILLAS DUEÑAS	NOMBRES	Cahices	Sabe leer y escribi-	PROFESION
Bañuel	D. Francisco Oliver Portolés	22	Sí	Abogado
Id.	D. Antonio Muñoz Madurga	20	Sí	Labrador
Tauste	D. José Ansó Cerlanga	52	Sí	Id.
Id.	D. Tomás Ansó Laborda	21	Sí	Id.
Id.	D. Leoncio Ansó Lambea	21	Sí	Id.
Id.	D. Luciano Ansó Longás	24	Sí	Id.
Id.	D. Pedro Ansó Longás	68	Sí	Id.
Id.	D. Pascual Ansó Murillo	22	Sí	Id.
Id.	D. Fermín Barrutia Berlín	49	Sí	Id.
Id.	D. Mariano Bayarte Navarro	47	Sí	Propietario
Id.	D. Ignacio Ventura Sariñena	155	Sí	Abogado
Id.	D. José Berna Jiménez	51	Sí	Labrador
Id.	D. Tomás Berna Jiménez	51	Sí	Id.
Id.	D. Pío Betoré Guillén	35	Sí	Id.
Id.	D. Manuel Cardona Chacorrén	24	Sí	Id.
Id.	D. Crescencio Casajús Bayarte	23	Sí	Id.
Id.	D. Joaquín Cerlanga Latorre	21	Sí	Id.
Id.	D. Joaquín Duaso Murillo	37	Sí	Id.
Id.	D. Antonio Gracia Alvarez	24	Sí	Médico
Id.	D. Heraclio Izuel Castillo	22	Sí	Propietario
Id.	D. Manuel Laborda Murillo	57	Sí	Labrador
Id.	D. Jesús Lambea Guillén	36	Sí	Id.
Id.	D. Pablo Larragay Salas	22	Sí	Id.
Id.	D. Manuel Larrodé Usán	20	Sí	Id.
Id.	D. Manuel Latorre Salas (1.º)	27	Sí	Id.
Id.	D. Babil Longás Casademont	29	Sí	Id.
Id.	D. Serafín Longás Iborte	34	Sí	Id.
Id.	D. Florencio Longás Laborda	21	Sí	Id.
Id.	D. Joaquín López Monguilán	32	Sí	Id.
Id.	D. Ignacio Murillo Ortiz	22	Sí	Id.
Id.	D. Cristóbal Murillo Ortiz	34	Sí	Id.
Id.	D. Miguel Pola Longás (1.º)	31	Sí	Id.
Id.	D. Pedro Pola Longás	24	Sí	Id.
Id.	D. Benito Salas Chacorrén	34	Sí	Id.
Id.	D. José Salas Ortiz	23	Sí	Id.
Id.	D. José Salas Pola	20	Sí	Id.
Id.	D. Gregorio Simón Ezquerria	33	Sí	Id.
Id.	D. José Vera Laborda	87	Sí	Propietario
Id.	D. José Vera Lambea	24	Sí	Id.
Novillas	D. José Lostao Chulilla	23	Sí	P. Agrícola
Id.	D. Iázaro Cerdán Lavega	35	Sí	Labrador
Pradilla de Ebro	D. Antonio Aguarón Lafuente	27	Sí	Id.
Id.	D. Manuel Aguarón Lafuente	21	Sí	Id.
Id.	D. Antonio Lafuente Tovar	24	Sí	Id.
Id.	D. Emilio Lafuente Tovar	138	Sí	Propietario
Id.	D. Joaquín Moncín Lafuente	44	Sí	Labrador
Remolinos	D. José Alonso Zaldivar	49	Sí	Propietario
Id.	D. Domingo Diego-Madrado	53	Sí	Id.
Id.	D. Nemesio García Samper	75	Sí	Id.
Ribaforada	D. Policarpo Gil	22	Sí	Labrador
Torres de Berrellén	D. Fermín Martín Laborda	190	Sí	Propietario
Cortes de Navarra	No hay elegibles.			
Gallur	Idem.			
Boquiñeni	Idem.			
Luceni	Idem.			
Alcalá de Ebro	Idem.			
Cabañas de Ebro	Idem.			

RELACIÓN de los Vocales en la Junta del Sindicato que cesan en 31 de diciembre próximo y de los que continúan en el bienio de 1960-1961, con arreglo al artículo 13 del Reglamento:

#### CESAN

D. Rafael de Borja Carceller, Director.  
D. Angel Rodríguez Mallagray, Síndico por Cabanillas.  
D. Lucas Mallagray Donlo, Suplente de Síndico por Fustiñana.  
D. Francisco Oliver Portolés, Síndico por Bañuel.  
D. Antonio Muñoz Madurga, Suplente de Síndico por Bañuel.

#### CONTINUAN

D. Mariano Bayarte Navarro, Síndico por Tauste.  
D. Manuel Laborda Murillo, Síndico por Tauste.  
D. Emilio Lafuente Tovar, Síndico por pueblos no dueños.  
D. Serafín Longás Iborte, Suplente de Síndico por Tauste.  
D. Tomás Ansó Laborda, Suplente de Síndico por Tauste.  
D. Fermín Martín Laborda, Suplente de Síndico por pueblos no dueños.

Cabanillas, 30 de septiembre de 1959. — El Secretario, J. Lambea. — V.º B.º: El Director, Rafael de Borja.